

RESOLUCIÓN NÚMERO (0615-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 30 DE MAYO DE 2025

EL COORDINADOR INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0551-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 9 MAYO 2025, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE TORRES MODULARES CONICOCILINDRICAS Y AUTOSOPORTADAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ACUERDO ANEXO TÉCNICO”**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.814.937.645,00)** exento de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39125 del 02 de mayo de 2025, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Afectado en
39125	2025-05-02	C-1504-0100-10-10103B-1504021-02	16	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	\$2.814.937.645.00

Que conforme a los numerales 412 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, el Señor Capitán de Corbeta **SAUL VALLEJO QUINTERO**, Coordinador del Grupo hidrografía y Señalización Nacional de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró estudio previo de fecha 06 de mayo de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el **SUMINISTRO DE TORRES MODULARES CONICOCILINDRICAS Y AUTOSOPORTADAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ACUERDO ANEXO TÉCNICO”**, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la señalización

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

marítima y fluvial, la conservación y preservación del medio marino, la investigación científica marina, así como también, el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, entre otras actividades que derivan de la adquisición de información base, procesamiento de datos, levantamiento de información batimétrica, identificación de variables oceanográficas, variables meteorológicas, eventos extremos entre otras, en pro de preservar, entre otras cosas, la seguridad y defensa nacional.

La seguridad y defensa nacional alude a la facultad del Estado de ejercer su autoridad por encima de cualquier otro en un territorio específico y sobre una determinada población. Por lo tanto, ningún Estado puede ejercer soberanía donde lo hace otro. Este principio encuentra su expresión más corriente en la idea de no injerencia de un Estado o de un conjunto de ellos en los asuntos internos del otro.

En este orden de ideas, la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación, a través de sus diferentes áreas misionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto Ley 2324 de 1984. Dentro de las funciones de la Dirección General Marítima - DIMAR (de acuerdo con el Decreto Ley 2324/84, se establece la de "...instalar y mantener el servicio de Ayudas a la Navegación, así como regular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la Seguridad de la Navegación en general...". así:

La Subdirección de Desarrollo Marítimo (SUBDEMAR) de la Dirección General Marítima - DIMAR en el numeral 12 del Decreto 5057 de 2009, tiene como función formular Planes y Proyectos para la instalación, construcción, administración, mantenimiento, operación y mejoramiento del material y equipo de Señalización Marítima en los canales Públicos y controlar la ejecución por parte de las Regionales, de acuerdo con las Políticas que adopte la Entidad.

Es por esto que el proceso del servicio de ayudas a la navegación común mente conocido como Señalización Marítima, que hace parte del Grupo Hidrografía y Señalización Nacional (GHISEN) de la Subdirección de Desarrollo Marítimo (SUBDEMAR) de la Dirección General Marítima - DIMAR, es la encargada de planear, regular, instalar, administrar y mantener el material y los equipos de Señalización Marítima de las aguas Marítimas y Fluviales Jurisdiccionales, garantizando la conservación de la vida humana en el mar, el tránsito seguro de las embarcaciones y la protección del medio ambiente marino, con el fin de prevenir daños en el medio ambiente, afectación al Comercio Internacional y a la Seguridad Nacional.

Para lo anteriormente expuesto, el proceso del servicio de ayudas a la navegación de la Subdirección de Desarrollo Marítimo (SUBDEMAR) de la Dirección General Marítima - DIMAR, en conjunto con sus regionales de señalización, ha desarrollado proyectos de inversión para la reposición, ampliación y renovación del Sistema Nacional de Señalización, proyectos que hacen parte del Programa Nacional de Señalización Marítima acorde al plan estratégico de desarrollo 2042, aportando al objetivo estratégico de fortalecimiento de la seguridad integral marítima, dentro de estos proyectos se encuentran contemplados la reposición de ayudas a la navegación tanto fijas como flotantes, éstas de acuerdo al análisis de su estado físico, años de uso, criticidad, análisis de riesgos y tráfico marítimo, entre otros factores que se ponderan para desarrollar cada proyecto contribuyendo al índice de cumplimiento de la recomendaciones de IALA.

Existen diferentes ayudas a la navegación, entre las cuales encontramos las ayudas fijas, caracterizándose por ser estructuras erguidas en una ubicación determinada, reconocida por su forma, color patrón y redundancia hacia los equipos de navegación a bordo de las embarcaciones, siendo principalmente una marca diurna significativa, contando así mismo con una luz, la cual desempeña la función de señal nocturna, es así como las marcas fijas se describen de la siguiente manera:

- *Soporte de luz de navegación.*

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

- Proporciona una marca diurna.
- Marca línea de guía / rango o marca visible de radar.

Lo anterior de acuerdo con la guía IALA 1094 MARCAS DIURNAS PARA AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.

Con el fin de establecer un régimen de seguridad de la navegación que facilite el comercio y el desarrollo económico del país, se establecen las ayudas idóneas a la navegación de acuerdo con los métodos de navegación para que las embarcaciones determinen y corroboren su posición. Para el caso de los faros a contratar, se encuentran dentro de la fase de navegación costera, dentro de la zona de mar territorial y zona contigua, cerca de las masas de tierra donde las rutas transoceánicas convergen hacia las áreas de destino y donde el tráfico entre puertos existe en patrones paralelos a la costa. Dentro de esta fase costera de navegación se encuentran operaciones marítimas que requieren de ayudas a la navegación capaces ser identificadas de forma diurna y nocturna para que los buques corroboren la precisión de su posición; dentro de estas operaciones se incluyen la investigación científica marina, levantamientos hidrográficos, pesca comercial, exploración de petróleo, minería y búsqueda y salvamento.

Es menester señalar que, las marcas visuales para la navegación son estructuras diseñadas e instaladas con el propósito de comunicar información a un observador capacitado en un buque, a fin de ayudar durante la tarea de navegación, este proceso se denomina señalización marítima.

Dentro de las ayudas visuales a la navegación se incluyen los faros, balizas, enfilaciones, boyas, buque faros, marcas de días; pictogramas y señales de tráfico, como ayudas a la navegación de corto alcance equipadas con luz para navegar durante la noche y están provistas de reflector de radar, material retro-reflectante y una marca visual diurna como su torre o material de la estructura que funciona como antena de comunicación identificada por las ayudas de navegación a bordo de los buques como el radar y los sistemas de identificación automático además de la visión del navegante o marino.

La Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima Nacional, es la encargada de dar cumplimiento a las directrices generadas por la Organización Marítima Internacional (OMI, en inglés IMO), que es un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, que promueve la cooperación entre Estados y la industria de transporte para mejorar la seguridad marítima y para prevenir la contaminación marina.

La Regla 13 del Capítulo V del SOLAS, Seguridad de la Navegación, hace referencia al establecimiento y funciones de las Ayudas a la Navegación; así:

*“Todo Gobierno Contratante se obliga a establecer, según estime factible y necesario, ya sea individualmente o en colaboración con otros Gobiernos Contratantes, instalar las ayudas a la navegación que justifique el volumen de tráfico y exija el grado de riesgo.... *Cursiva texto original*”.*

Por otra parte, Colombia es miembro nacional de la IALA (International Association of Marine Aids to Navigation and Lighthouse Authorities), desde el 01 de enero de 2012, lo cual ratifica por parte de Colombia su compromiso con la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, así como el cumplimiento de normas internacionales de señalización marítima. Dentro de los beneficios de ser miembro IALA podemos mencionar los siguientes: acuerdo IALA 2014 edición 07. Es una organización intergubernamental y la única organización técnica para ayudas a la navegación (AtoN), el reconocimiento formal de las normas IALA significa que los gobiernos deberán: • Cumplir sus obligaciones bajo ‘SOLAS Capítulo 5 Regulación 13’ • Mantenerse al corriente de las normas relevantes que apliquen • Asegurar que sus ayudas a la navegación instaladas cumplan los requerimientos • Asegurar que se mantenga la seguridad marítima

BENEFICIOS MIEMBRO IALA

a) Reconocimiento internacional de la experiencia técnica y operacional acumulada por DIMAR durante los últimos años, como autoridad nacional de Señalización Marítima, etapa en la cual se pasó de equipos

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

con acetileno a equipos con energía solar y la aplicación de las normas marítimas internacionales de señalización marítima.

b) Producir Ayudas a la navegación que cumplan con las normas nacionales e internacionales de señalización marítima, siempre con el objetivo de dar mayor seguridad a los navegantes.

c) Intercambio de información técnica con países miembros, relacionada especialmente con tecnología de punta, información que permite la permanente actualización de los equipos de señalización marítima del país.

El correcto ejercicio de las actividades de Señalización Marítima y la instalación y mantenimiento del servicio de ayudas a la navegación, con la cual la Dirección General Marítima está totalmente comprometida, es pilar fundamental para el desarrollo económico del país, en la medida que la seguridad marítima es condición esencial para el progreso de nuestros puertos y el intercambio de productos con los socios comerciales de Colombia. La Autoridad Marítima Nacional administra la totalidad de las Ayudas a la Navegación utilizadas en el Sistema de Señalización Marítima y Fluvial, de acuerdo con última tecnología y especificaciones técnicas de nivel internacional, otorgando una ventaja estratégica y comparativa, si se tiene en cuenta que además de ser una obligación y responsabilidad del Estado, permite aportar significativamente a la actividad para salvaguardar la vida humana en el mar y velar por la protección del medio ambiente marino, a la vez que se realiza un ejercicio de soberanía y autoridad.

Los siguientes 20 años serán claves para la actividad marítima de Colombia. Por esa razón, la Dirección General Marítima (Dimar) ha diseñado una estrategia pensada para el año 2042, resultado de la reflexión prospectiva y colectiva de la Entidad sobre las debilidades y problemáticas internas, y sobre las oportunidades y amenazas vigentes en el entorno. Teniendo presente que los proyectos de renovación de ayudas a la navegación están articulados, con el Plan Estratégico de Desarrollo de Dimar 2042, por medio del cual se canalizan todos los procesos que soportan la misión y visión de la entidad.

Este raciocinio hacia el futuro permitió no solo un pensamiento conjunto distinto, sino proyectar para esos años venideros una autoridad marítima más eficiente, enfocada al servicio ciudadano, con capacidad y excelencia operacional, así como rigor científico y técnico, y posicionada en el ámbito internacional. Esta perspectiva hará de los mares y ríos de Colombia sitios más seguros y aptos para el desarrollo de las actividades marítimas de forma sostenible y competitiva.

La Dirección General Marítima en su compromiso como Estado Riverero por salvaguardar la vida humana en el mar, mantener la seguridad marítima y consolidar a Colombia como país marítimo, a través de su Grupo de Hidrografía y Señalización Nacional - GHISEN, inició en 2013 una era de renovación y transformación tecnológica, al incrementar la cobertura y la estandarización de las Ayudas a la Navegación con los más altos estándares internacionales IALA en los principales canales de acceso en los puertos públicos colombianos; con una inversión histórica que impacta de manera decisiva en el porvenir marítimo y el desarrollo económico del país. Esto derivado de los convenios internacionales como el SOLAS /Safety of Life at Sea) Capítulo V, Regla 13. Compromisos registrados dentro de los planes de desarrollo nacional, banco de proyectos y CONPES.

La nueva tecnología de las Ayudas a la navegación tiene como compromiso fundamental cumplir con los requerimientos de la Organización Marítima Internacional OMI y las recomendaciones y estándares internacionales establecidos por la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima (IALA), todo con el firme propósito de optimizar su desempeño en beneficio de la seguridad integral marítima.

De conformidad con lo anterior encontramos que, la efectividad de los faros está determinada por factores como el tipo de faro y las características específicas del faro, aunado a ello encontramos que la funcionalidad de los faros depende también de su ubicación en relación con la ruta típica tomada por

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

los buques, distancia con respecto al observador, condiciones atmosféricas, contraste con respecto a las condiciones de fondo, fiabilidad y disponibilidad y se distingue por una amplia gama de características como tipo, forma, tamaño, color, nombre, características retro-reflectivas, letras, números, encendido/apagado, carácter de la señal, intensidad de la luz, sectores, materiales de construcción, ubicación, elevación, relación con otras ayudas a la navegación y características observables.

Acuerdo Plan de Señalización Marítima y Fluvial 2019-2042, la Señalización Marítima maneja 03 tipos de Faros o ayudas fijas, de acuerdo con el tipo de condiciones medio ambientales de cada lugar donde sean instalados, que garanticen un óptimo desempeño costo/beneficio al largo de al menos 20 años de vida útil. Las tipologías de faros que se manejan son las siguientes:

TIPO FARO	MATERIAL
DE MAMPOSTERIA	Mampostería con estructura en acero
CONICO – CILINDRICO	Acuerdo condiciones medio ambientales
ENREJADOS AUTOSOPORTADAS	Acero galvanizado o inoxidable

REQUISITOS DE PREFACTIBILIDAD:

La estrategia de la DIMAR al año 2042- Documentos PED 2042- es el resultado de la reflexión prospectiva de la entidad, sobre las debilidades y problemáticas internas y las oportunidades y amenazas del entorno. Esta reflexión permitió un pensamiento colectivo distinto y la proyección de una Autoridad Marítima más eficiente, enfocada al servicio, con capacidad y excelencia operacional, posicionada a nivel internacional, con rigor científico y técnico. Esta perspectiva hará de los mares y ríos de Colombia, sitios más seguros y aptos para el desarrollo de las actividades marítimas con forma sostenible y competitiva.

Con base en lo anterior se desarrolló el Plan Nacional de Señalización Marítima y Fluvial 2019- 2042, en el cual se analizan las variables de las necesidades de cada jurisdicción en materia de señalización, y se determina el tipo de ayuda a la navegación necesaria e idónea según las características del entorno, el clima y el uso marítimo de cada zona a intervenir.

Dentro del Plan, se contempla un acápite denominado Renovación Tecnológica, en el cual se establece que la misma permite contribuir al fortalecimiento de la seguridad integral marítima en todo el espectro y le dará más herramientas al navegante para evitar siniestros en el mar. Los canales militares también tendrán renovación tecnológica, haciendo más segura la navegación de los buques de guerra y unidades navales de Colombia.

El proyecto incluye el reemplazo de ayudas fijas con diseño y materiales de acuerdo con el tipo de condiciones medio ambientales de cada lugar de instalación, teniendo en cuenta que son de difícil acceso y en la mayoría de los casos no se encuentran en el continente y/o en zonas húmedas, que garanticen un óptimo desempeño costo/beneficio a lo largo de al menos 20 años de vida útil. El cuerpo conformará por sí misma la marca diurna y permitirá su detección visual, a diferencia de la anterior estructura que era metálica enrejada, en acero galvanizado, lo que no facilitaba su visualización diurna.

Es así como el Plan de Señalización Marítima y fluvial marca el derrotero de la necesidad y viabilidad de la reposición del sistema de señalización que se pretenden adquirir con base en el presente estudio. El documento hace parte integral del mismo.

La reposición de ayudas a la navegación fijas a realizar, contempla el cambio total de la estructura ya sea de tipo enrejada con recubrimiento o estructura cónico cilíndrica que permiten su mejor visibilidad en el día, la elaboración de estudios de suelos para la posterior construcción de su cimentación, instalación en sitio y cambio de los demás componentes requeridos para un correcto funcionamiento y para el desarrollo de labores propias de mantenimiento durante su vida útil teniendo en cuenta las

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

condiciones geográficas, meteomarinas, topográficas y de suelo propias de los lugares de difícil acceso donde habitualmente se encuentran estas ayudas a la navegación.

Para la vigencia 2025 y con base a requerimientos, necesidades y priorización, se contempla las siguientes actividades a desarrollar en el territorio nacional así;

- FARO CASTILLETE. (GUAJIRA)
- FARO PUNTA GALLINAS. (GUAJIRA)
- BALIZA MARGARITAS (BUENAVENTURA)
- FARO RONCADOR (ARCHIPIELAGO DE SAI Y PROVIDENCIA)
- BAJO NUEVO. (ARCHIPIELAGO DE SAI Y PROVIDENCIA)
- SERRANA (ARCHIPIELAGO DE SAI Y PROVIDENCIA)
- QUITASUEÑO NORTE (ARCHIPIELAGO DE SAI Y PROVIDENCIA)

Que, en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 06 de mayo de 2025 se dio la publicación del primer aviso de convocatoria en la plataforma transaccional SECOP II y en la página web de la Dirección General Marítima.

Que el día 09 de mayo de 2025, se efectuó publicación del estudio previo, segundo aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de licitación pública 236-GINREDCE-2025, para contratar **“SUMINISTRO DE TORRES MODULARES CONICOCILINDRICAS Y AUTOSOPORTADAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ACUERDO ANEXO TÉCNICO”**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.814.937.645,00)** exento de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39125 del 02 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma del 09 al 23 de mayo de 2025, era el plazo para presentar observaciones, lapso dentro del cual se recibieron observaciones TÉCNICAS y ECÓNICAS - FINANCIERAS; las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima agendada el día 30 de mayo de 2025, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura de este.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso para contratar **“SUMINISTRO DE TORRES MODULARES CONICOCILINDRICAS Y AUTOSOPORTADAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ACUERDO ANEXO TÉCNICO”**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.814.937.645,00)** exento de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39125 del 02 de mayo de 2025, El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No.236-GINREDCE-2025**, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que regula la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO**

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima - DIMAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso cuyo objeto consiste encontrar "SUMINISTRO DE TORRES MODULARES CONICOCILINDRICAS Y AUTOSOPORTADAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ACUERDO ANEXO TÉCNICO", por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.814.937.645,00)** exento de IVA e incluido las demás erogaciones que correspondan. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39125 del 02 de mayo de 2025.

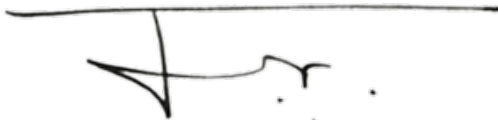
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop

Este proceso de contratación se registrará por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal del SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5